



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, 17 de abril de 2017

Oficio No. 993

Señores
BANCO FALABELLA
 Competente

RADICADO: 05266 40 53 003 2014 00194 00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA
 COLOMBIA
 (NIT 860.003.020-1)
DEMANDADO: GUILLERMO JAVIER ZAPATA LONDOÑO
 (C.C. 3.517.954)

REFERENCIA: CANCELACIÓN MEDIDA

Me permito comunicarle que dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA -BBVA S.A.-**, en contra de **GUILLERMO JAVIER ZAPATA LONDOÑO**, por auto de fecha del 19 de noviembre de 2014 se ordenó cancelar la medida de embargo de las cuentas de ahorro N° 017213, 018180 y 027820, que tiene el demandado en esa entidad.

En consecuencia, sírvase cancelar la orden de embargo comunicada a usted mediante oficio N° 1343 del 04 de julio de 2014.

Cordialmente,



NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

*Pefone 21/0000
Appa 21/0000
Guillermo Zapata Londoño
TP 1730003*